



ORIGINAL

N° INTERNO: 502

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

1885

RESOLUCION (E) N° -----/

26 MAYO 2011

TEMUCO,

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Tercero;
- b) La Resolución Exenta N° 7613 de fecha 18-11-2010 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo que asigna recursos para la comuna de Padre las Casas;
- c) El ORD. N° 203 de fecha 23-05-2011 de Consultorias y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Limitada.

N°	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO SERIE	TOTAL SUBSIDIO + SANEAMIENTO SAN. U.F.	MONTO A GIRAR U.F. 40%	PERMISO DE EDIFICACIÓN
1	CALFUCURA ANCAMIL LUIS A.	6.351.900-6	FSV-III-AD1-2010- 00166	300 + 70	148	241 DE 20-07- 2010
2	RECABARREN LARA ESPERANZA DEL C.	11.160.830-K	FSV-III-AD1-2010- 00181	300 + 48	139,2	228 DE 13-07- 2009
				TOTAL	287,2	

- d) Los Dominios y Prohibiciones inscritas a nombre de cada uno de los beneficiarios.
- e) El Contrato de construcción suscrito entre los beneficiarios, la empresa constructora y la EGIS;
- f) Los Informes de Avance de obras N° 29 Y 30 de fecha 19-05-2011 de Consultorias Eduardo Escala T.;
- g) El Informe Técnico N° 82 de fecha 25-05-2011 que informa que las viviendas tienen un avance de un 40%;
- e) El correo Electrónico de fecha 03-12-2010, que imparte instrucciones sobre el procedimiento para gestionar los pagos manuales;
- f) Lo establecido en la resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- g) El D.S. 1305 del 26.12.1975, el D.S. N° 355 de 28-10-76, ambos del MINVU, la Resolución Exenta N° 626 de fecha 22-02-2011 de Serviu Región de la Araucanía, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe (S) Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Que no se encuentra habilitado el módulo de FSV Capitulo III en SISPAGO, se procederá a ejecutar manualmente los pagos de la presente Resolución.

RESOLUCION:

- 1.- **AUTORIZAR** el primer y segundo giro cada uno de 20% de 2 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario, capitulo III de la comuna de Carahue, de los beneficiarios que se detallan en el visto c) de la presente resolución, equivalente a **287,2** U.F., a favor de la Constructora ROSA ZAMBRANO BETANZO RUT: 6.676.909-7.
- 2.- El Depto. de Finanzas pagara el monto indicado en el resuelvo anterior previa orden de pago deberá ser confeccionada por el Departamento de operaciones Habitacionales.
- 3.- El presente Estado de pago indicado en el Visto c) de la presente resolución, deberá ser regularizado en el sispago, una vez habilitado el Módulo " FSV Capitulo III".
- 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberán imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIG 23 SUB ASIG 006 FSV CAPITULO III del Presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

LUIS MOREIRA CERDA
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACO/LAC/LAC/ASL/asl
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MINVU IX REGION-DIV.POLITICA HABITACIONAL-SECRETARIA EJECUTIVA- DEPTO. FINANZAS-DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL- DEPTO. OO.HH.- UNIDAD CONTROL EJEC. OBRAS- UNIDAD DE PAGOS DE SUBSIDIOS- CONTRATISTAS: ROSA ZAMBRANO BETANZO.- EJECUTIVO DE PAGOS MARIA ANGELICA SALDIAS L.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA